

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y HEMODIÁLISIS DOMICILIARIA PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA.**

**1.- OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios sanitarios públicos de:

**1.1.- Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (D.P.C.A.):** Técnica destinada a la administración continuada de tratamiento de diálisis peritoneal en el domicilio a pacientes en situación de insuficiencia renal crónica, mediante intercambio del líquido dializador por sistema manual.

**1.2.- Diálisis Peritoneal Automática o con Cicladora (D.P.A.):** Técnica destinada a la administración continuada de tratamiento de diálisis peritoneal en el domicilio a pacientes en situación de insuficiencia renal crónica, mediante intercambio del líquido dializador con cicladora.

**1. Modalidad Tradicional**

- Con volumen de solución dialítica superior a 15 litros de solución de glucosa.

**2. Modalidad "Bajo Volumen"**

- Con volumen de solución dialítica inferior o igual a 15 litros de solución de glucosa.
- Con volumen de solución dialítica inferior o igual a 15 litros incluyendo el intercambio de poliglucosa.

**1.3.- Hemodiálisis domiciliaria:** Técnica destinada a la depuración extracorpórea de la sangre que suple parcialmente las funciones renales de excretar agua y solutos, y de regular el equilibrio ácido-base y electrolítico. No suple las funciones endocrinas ni metabólicas renales.

Consiste en interponer entre dos compartimentos líquidos (sangre y líquido diálisis) una membrana semipermeable que constituye el filtro o dializador.

**1.4.-** Se entiende comprendida dentro del objeto del contrato **la puesta a disposición de los equipos y materiales necesarios para llevar a cabo los tratamientos de diálisis en el domicilio de los pacientes, así como la realización de los controles de mantenimiento y seguridad necesarios para alcanzar un grado de calidad óptimo:**

- Puesta a disposición de los equipos, soluciones y accesorios en el domicilio de los usuarios, así como las actuaciones encaminadas al control efectivo de su uso, mantenimiento y reposición de los elementos del servicio.
- La realización de los controles y pruebas técnicas específicas que sean precisas para la seguridad y buena marcha del servicio.
- La emisión de informes de mantenimiento por el personal especializado que realice las visitas cuando así le sea demandado por el Servicio de Nefrología correspondiente o por quien designe el órgano de contratación.
- La gestión administrativa propia para el cumplimiento de informes, servicio permanente de recogida de avisos, reporte y facturación en los plazos establecidos.

**1.5.-** Extinguido el contrato, o la prórroga en su caso, el adjudicatario vendrá obligado, por razones de interés público, a mantener el servicio hasta la adjudicación de un nuevo contrato. De no resultar adjudicatario del nuevo concurso la empresa deberá mantener el servicio de la forma que se le indique al objeto de no causar ningún tipo de perjuicio a los beneficiarios del Complejo Asistencial de Palencia.

**1.6.- El objeto a contratar consta de 16 lotes**, en los que el número de sesiones que para cada uno de ellos figura son aproximadas en función de las necesidades actualmente existentes y que pueden estar sujetas a variación en función del número de pacientes que precisen del servicio en cada momento.

Asimismo, para cada uno de los 16 lotes, figura el importe máximo de licitación, resultado un importe total para el conjunto de 334.342,50 Euros (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS).

Los lotes a contratar son los siguientes:

**LOTES:**

<b>LOTE Nº 1 DPCA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de glucosa en bolsa tricompartimental.</li> <li>- Con 40 mmol/ de lactato.</li> <li>- Con 1,35 ó 1,75 mmol/ de Calcio</li> <li>- Volumen de 2.000 ó 2.500 ML</li> <li>- PH 3,1 en compartimentos de glucosa hiperconcentrada.</li> <li>- PH 6,6 en compartimentos de electrolitos</li> <li>- Envases con PVC</li> </ul>	170	44,63 €	7.587,10 €

<b>LOTE Nº 2 DPCA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de glucosa, de distintas concentraciones (1,5 ó 2,3 ó 4,25)</li> <li>- Con 35 mmol/l de lactato</li> <li>- Con 1,25 mmol/l de calcio (en volúmenes de 2.000 y 2.500)</li> <li>- Con 1,75 mmol/l de calcio (en todos los volúmenes). Volúmenes de 1.500, 2.000 y 2.500ml.</li> <li>PH =5,5</li> <li>- Envases libres de PVC</li> </ul>	940	44,63 €	41.952,20 €

<b>LOTE Nº 3 DPCA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de glucosa, de distintas concentraciones (1,36 ó 2,27 ó 3,86).</li> <li>- Con 35 mmol/l de lactato</li> <li>- con 1,75 mmol/l de calcio</li> <li>- volumen de 1.500 ó 2.000 ó 2.500 ml</li> <li>- PH 5</li> <li>- Envases con PVC</li> </ul>	100	44,63 €	4.463,00 €

<b>LOTE Nº 4 DPCA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de glucosa de distintas concentraciones (1,36 ó 2,27 ó 3,86)</li> <li>- Con 25 mmol/l de bicarbonato + lactato (diferentes concentraciones 10 ó 15)</li> <li>- diferentes calcio (1,25 ó 1,75)</li> <li>- Volumen 2.000 ml</li> <li>- PH 7,4</li> <li>- Envases libres PVC</li> </ul>	365	57,41 €	20.954,65 €

<b>LOTE Nº 5 DPCA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de glucosa de distintas concentraciones (1,5 ó 2,3 ó 4,25)</li> <li>- Con 35 mmol/l de lactato</li> <li>- Con 1,25 ó 1,75 mmol/l de calcio</li> <li>- volúmenes de 2.000 o 2.500 ml</li> <li>PH = 7,0</li> <li>- Envases libres de PVC</li> </ul>	100	44,63 €	4.463,00 €

<b>LOTE Nº 6 DPCA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de glucosa de distintas concentraciones (1,5 ó 2,3 ó 4,25).</li> <li>- Con 34 mmol/l de bicarbonato.</li> <li>- Con 1,75 mmol/ de Calcio</li> <li>- Volúmenes de 2.000 ml</li> <li>- PH =7,4.</li> <li>- Envases libres de PVC</li> </ul>	100	57,41 €	5.741,00 €

<b>LOTE Nº 7 DPCA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de aminoácidos</li> <li>- con 40 mmol/l de lactato</li> <li>- Con 1,25 mmol/l de calcio</li> <li>- Volumen 2.000 ml</li> <li>- PH 6,7</li> <li>- Envases con PVC</li> </ul>	100	12,78 €	1.278,00 €

<b>LOTE Nº 8 DPCA - DPA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de poliglucosa (icodextrina)</li> <li>- Con 40 mmol/l de lactato</li> <li>- Con 1,75 mmol/l</li> <li>- Volumen de 2.000 ml</li> <li>- PH de 5 a 6</li> <li>- Envases con PVC</li> </ul>	2.555	6,46 €	16.505,30 €

<b>LOTE Nº 9 DPA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de aminoácidos</li> <li>- Con 40 mmol/l de lactato</li> <li>- Con 1,25 mmol/l de calcio</li> <li>- Volumen 2.500 ml</li> <li>- PH 6,7</li> <li>- Envases de PVC</li> </ul>	615	12,78 €	7.859,70 €

<b>LOTE Nº 10 DPA</b> <b>Para cicladota con break point</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de glucosa en bolsa tricompartmental.</li> <li>- Con 40 mmol/l de lactato.</li> <li>- Con 1,35 ó 1,75 mmol/l de Calcio</li> <li>- Volumen de 5.000 ML</li> <li>- PH 3,1 en compartimentos de glucosa hiperconcentrada.</li> <li>- PH 6,6 en compartimentos de electrolitos</li> <li>- Envases con PVC</li> </ul>	80	74,77 €	5.981,60 €

<b>LOTE Nº 11 DPA</b> <b>Para cicladora que mantiene tiempos de permanencia</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de glucosa de distintas concentraciones (1,5 ó 2,3 ó 4,25)</li> <li>- Con 35 mmol/l de lactato</li> <li>- Con 1,25 ó 1,75 mmol/l de calcio</li> <li>- Volúmenes de 5.000 ml</li> <li>- PH = 5,5</li> <li>- Envases con PVC               <ul style="list-style-type: none"> <li>A) bolsas de +15 litros</li> <li>B) Bolsas de – 15 litros</li> </ul> </li> </ul>	<p style="text-align: center;">A) 365</p> <p style="text-align: center;">B) 365</p>	<p style="text-align: center;">A) 60,34 €</p> <p style="text-align: center;">B) 74,77 €</p>	<p style="text-align: center;">A) 22.024,10 €</p> <p style="text-align: center;">B) 27.291,05€</p> <p style="text-align: center;"><b>Total Lote</b> <b>49.315,15 €</b></p>

<b>LOTE Nº 12 DPA</b> <b>Para cicladora con permanencias inteligentes</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de glucosa de distintas concentraciones (1,36 ó 2,27 ó 3,86)</li> <li>- Con 35 ó 40 mmol/l de lactato</li> <li>- Con 1,25 ó 1,75 mmol/l de calcio</li> <li>- Volumen de 5.000 ml</li> <li>- PH 5</li> <li>- Envases con PVC</li> <li>- Bolsas de – 15 litros</li> </ul>	70	60,34 €	4.223,80 €

<b>LOTE Nº 13 DPA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de glucosado distintas concentraciones (1,36 ó 2,27 ó 3,86).</li> <li>- Con 25 mmol/ de bicarbonato + lactato (diferentes concentraciones 10 ó 15).</li> <li>- Diferentes Calcios (1,25 ó 1,75)</li> <li>- Volumen de 2.500 ML</li> <li>- PH 7,4.</li> <li>- Envases libres de PVC</li> <li>- Bolsas de – 15 litros</li> </ul>	1.825	73.12 €	133.444,00 €

<b>LOTE Nº 14 DPA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de glucosa de distintas concentraciones (1,5 ó 2,3 ó 4,25).</li> <li>- Con 35 mmol/ de lactato.</li> <li>- Con 1,25 ó 1,75 mmol/ de Calcio</li> <li>- Volúmenes de 3.000 ML</li> <li>- PH = 7,0.</li> <li>- Envases libres de PVC</li> <li>- Bolsas de – 15 litros</li> </ul>	50	60,34 €	3.017,00 €

<b>LOTE Nº 15 DPA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución de glucosa de distintas concentraciones ( 1,5 ó 2,3 ó 4,25).</li> <li>- Con 34 mmol/ de bicarbonato.</li> <li>- Con 1,75 mmol/ de Calcio</li> <li>- Volúmenes de 3.000 ML</li> <li>- PH = 7,4</li> <li>- PH 6,6 en compartimentos de electrolitos</li> <li>- Envases libres de PVC</li> <li>- Bolsas de – 15 litros</li> </ul>	50	87,55 €	4.377,50 €

<b>LOTE Nº 16 HEMODIÁLISIS DOMICILIARIA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hemodiálisis Domiciliaria</li> </ul>	170	136,35 €	23.179,50 €

## **2.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS SERVICIOS**

**Los beneficiarios** de los servicios serán los pacientes del Área de Salud de Palencia remitidos por el Servicio de Nefrología del Complejo Asistencial de Palencia, así como los pacientes de otras provincias o países que, en virtud de convenios vigentes, deban ser atendidos por el

Sistema Nacional de Salud, respetando las condiciones de homologación de aparatos y equipos, condiciones de seguridad y otras establecidas en la normativa europea, estatal o de la propia Comunidad Autónoma, sin otras limitaciones que las derivadas de la capacidad y posibilidades asistenciales.

Los equipos deberán adaptarse a las necesidades de cada individuo, para lo cual el personal de la empresa adjudicataria atenderá SIEMPRE las consideraciones médicas especificadas por los especialistas del Complejo Asistencial de Palencia.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los protocolos y procedimientos de autorización, asignación, seguimiento y facturación que establezca el órgano de contratación.

#### **Alta de pacientes beneficiarios del servicio:**

La situación de alta médica dará lugar a la retirada de los equipos y determinará la fecha para la última facturación, pudiendo producirse por los siguientes motivos:

- A.- Fallecimiento del paciente (desde la fecha del exitus)
- B.- Alta por traslado del paciente. (cuando éste abandone definitivamente la residencia en el Área de Salud de Palencia).
- C.- Alta clínica (desde la fecha del informe médico del especialista que indicó la prestación).

### **3.- CONTENIDO TÉCNICO ASISTENCIAL DE LOS SERVICIOS**

#### **3.1. CONDICIONES GENERALES**

1.- La prestación del servicio de diálisis peritoneal domiciliaria incluye **la instalación en el domicilio del usuario de los aparatos, equipos, soluciones y material** necesarios para la realización del tratamiento prescrito por el facultativo especialista del Servicio de Nefrología del Complejo Asistencial de Palencia responsable del adiestramiento y seguimiento clínico del paciente, **su entrega y reposición periódica** o por deterioro y las actuaciones encaminadas al **control y mantenimiento** de los mismos, así como la **emisión de informes técnicos** periódicos de seguimiento, a fin de garantizar las condiciones óptimas en el tratamiento.



2.- Será de obligado **cumplimiento**, en todo momento, toda la **reglamentación y normativa legal** aplicable vigente tanto a nivel internacional y de la Unión Europea, como nacional, autonómica ó local, relativa a la utilización de material sanitario.

3.- Los accesorios necesarios para la administración del tratamiento, deberán ser de uso individual, estar fabricados con materiales atóxicos y serán entregados al paciente en envase individual estéril precintado y etiquetado, al inicio del tratamiento y cada vez que se requiera renovarlos.

4.- Todo el etiquetado estará en lengua castellana.

5.- El material, fungible o no, se suministrará en el domicilio del paciente con los medios de transporte técnicos y humanos propios de la empresa adjudicataria.

6.- La empresa adjudicataria deberá contar en cada momento con las existencias y servicios técnicos y de distribución necesarios para efectuar el suministro a los pacientes en las condiciones antes mencionadas

### **3.2. EQUIPAMIENTO.**

La titularidad de los aparatos, soluciones, equipos y materiales corresponde a la empresa adjudicataria y serán los contemplados en su oferta, sin que pueda suponer un coste adicional para el Complejo Asistencial de Palencia.

Los nuevos aparatos, soluciones, equipos y materiales que surjan durante la vigencia del contrato, y que supongan un avance clínico en el tratamiento de los pacientes, serán incorporados por la empresa de forma inmediata sin coste adicional alguno para el órgano contratante, salvo que éste supere amplia y justificadamente (mas del 20%) su coste medio habitual, en cuyo caso se valorará su introducción el contrato mediante la correspondiente cláusula adicional.

Si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.

## **A.-Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (D.P.C.A.)**

### **MATERIAL FIJO.**

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente y repondrá, en un plazo no superior a 24 horas, el material que se relaciona a continuación:

- 1 barra para infusión y drenaje.
- 1 báscula para pesar bolsas, con error máximo entre pesadas del 0,2%.
- 1 báscula de baño, con error máximo entre pesadas del 0,2%.
- 1 calentador de bolsa.
- 1 Prolongador de catéter con conector a líneas de dializado.
- 1 conector adaptador.
- 1 conector de catéter.
- 1 esfigmomanómetro automático digital.
- 2 recipientes dosificadores para antiséptico.
- 1 mesa para cambio de bolsa.
- 1 armario para almacén.
- 1 cubo de basura con pedal.
- 2 pinzas
- 1 dispensador de paños

### **MATERIAL FUNGIBLE.**

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente, la cantidad necesaria de los materiales que se relacionan a continuación, para garantizar un mínimo de 7 días de diálisis y máximo de 30 días:

- Bolsas de diálisis peritoneal.\*
- Tapón con solución desinfectante.
- Número de tapones suficientes para el prolongador y las propias bolsas.
- Tapones protectores de desconexión o clamp.
- 2 Pinzas tipo "Kocher"
- Gasas, esparadrapo, mascarillas, jeringuillas, toallitas desechables.
- Antiséptico.
- Material necesario para el lavado y desinfección de manos, según lo determine el centro contratante.
- Bolsas de basura.

- Cualquier otro material necesario como consecuencia de un avance o mejora de la técnica.

\* Las bolsas de solución para diálisis peritoneal se adaptarán, según la prescripción facultativa, a cada una de las técnicas con volúmenes y concentraciones variables.

El suministro de material fungible se realizará mensualmente, con un calendario de envío que se facilitará de forma anticipada al Servicio de Nefrología de referencia.

La entidad contratada facilitará el material necesario para el correcto adiestramiento del paciente en el Complejo Asistencial de Palencia.

El estado del material y funcionamiento de la prestación podrá ser inspeccionado por el órgano contratante en cualquier momento durante la vigencia del contrato, incluyendo todas sus prórrogas.

## **B.- Diálisis Peritoneal Automática o con Cicladora (D.P.A.)**

### **CICLADORA**

- Se incluirán las siguientes modalidades:
  - Modalidad tradicional
  - Modalidad "Bajo volumen": hasta 15 L/día
  - Modalidad "Diálisis peritoneal continua ambulatoria con último cambio automático".
- Dispondrá de las siguientes alarmas programables:
  - Falta de flujo.
  - Volúmenes de infusión y drenaje.
  - Alarma de ultrafiltración negativa.
- Dispondrá de sistema de medición de volumen infundido y drenado.
- Rango mínimo de flujo de drenaje de 50 a 250 ml/min.
- Rango mínimo de flujo de infusión de 150 a 250 ml/min.
- Material adicional específico para la cicladora:
  - Mesa para cicladora

- Equipos para cicladora
- Colector
- Línea de drenaje
- Material antiséptico

### **MATERIAL FIJO**

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente y repondrá, en un plazo no superior a 24 horas, el material que se relaciona a continuación:

- 1 barra para infusión y drenaje.
- 1 báscula para pesar bolsas, con error máximo entre pesadas del 0,2%.
- 1 báscula de baño, con error máximo entre pesadas del 0,2%.
- 1 calentador de bolsa.
- 1 Prolongador de catéter con conector a líneas de dializado.
- 1 conector adaptador.
- 1 conector de catéter.
- 1 esfigmomanómetro automático digital.
- 2 recipientes dosificadores para antiséptico.
- 1 mesa para cambio de bolsa.
- 1 armario para almacén.
- 1 cubo de basura con pedal.
- 2 pinzas
- 1 dispensador de paños

### **MATERIAL FUNGIBLE.**

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente, la cantidad necesaria de los materiales que se relacionan a continuación, para garantizar un mínimo de 7 días de diálisis y máximo de 30 días:

- Bolsas de diálisis peritoneal.\*
- Líneas y sistema de drenaje
- Tapón con solución desinfectante.
- Número de tapones suficientes para el prolongador y las propias bolsas.
- Tapones protectores de desconexión o clamp.
- 2 Pinzas tipo "Kocher".

- Gasas, esparadrapo, mascarillas, jeringuillas, toallitas desechables.
- Antiséptico.
- Material necesario para el lavado y desinfección de manos, según lo determine el centro contratante.
- Bolsas de basura.
- Cualquier otro material necesario como consecuencia de un avance o mejora de la técnica.

\*Las bolsas de solución para diálisis peritoneal se adaptarán, según la prescripción facultativa, a cada una de las técnicas con volúmenes y concentraciones variables.

El suministro de material fungible se realizará mensualmente, con un calendario de envío que se facilitará de forma anticipada al Servicio de Nefrología de referencia.

La entidad contratada facilitará el material necesario para el correcto adiestramiento del paciente en el Complejo Asistencial de Palencia.

El estado del material y funcionamiento de la prestación podrá ser inspeccionado por el órgano contratante en cualquier momento durante la vigencia del contrato, incluyendo todas sus prórrogas.

### **C.- Hemodiálisis Domiciliaria**

Con el fin de cubrir las necesidades de hemodiálisis domiciliaria, los requisitos mínimos del monitor serán:

- Automático con sistema de paro único
- Fabricación "on line" de líquido de diálisis, con posibilidad de variación en la concentración de sodio y otros iones.
- Hemodiálisis con bicarbonato.
- Doble bomba de sangre para sistemas de unipunción cuando el paciente lo requiera.
- Detectores y alarmas
- Detector y alarma de burbujas de aire por ultrasonidos

- Detector y alarma de pérdida de sangre.
- Indicador de temperatura y alarmas prefijadas de máximo y mínimo.
- Indicador de presión venosa y alarmas prefijadas de máximo y mínimo.
- Indicador de presión diálizado y alarmas prefijadas de máximo y mínimo.
- Conductividad y alarmas prefijadas de máximo y mínimo.
- Indicadores de flujo sanguíneo con rango 0-500ml /minuto
- Control de ultrafiltración, fijación de objetivo e indicación de volumen total de ultrafiltrado.
- Desinfección por calor o química, con sistema que impida el funcionamiento con desinfectante en el circuito.
- Serán de obligado cumplimiento los requisitos particulares para seguridad de los equipos de hemodiálisis, definidos por el comité técnico AENOR CNT – 111

#### **MATERIAL FIJO**

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente y repondrá, en un plazo no superior a 48 horas, el material que se relaciona a continuación:

- 1 Barra para infusión de sueros
- 1 báscula de baño, con error máximo entre pesadas del 0,20%
- 1 Esfingomanómetro de mano
- 1 Fonendoscopio
- 1 Tijeras
- 2 bateas de acero inoxidable
- 6 cintas compresoras
- Sistema de tratamiento de agua para suministro del monitor de hemodiálisis, que cumpla las características definidas en la norma UNE- 11-301-90.

#### **MATERIAL FUNGIBLE**

La entidad contratada entregará, en el domicilio del paciente, con periodicidad mensual, la cantidad necesaria de los materiales que se relacionan a continuación, para garantizar un mínimo de 3 diálisis y un máximo de 16 diálisis:

- Dializadores, cumplan la norma UNE 11-325-89

- Líneas de sangre (juegos arterial y venosa), que cumplan las características definidas en la norma UNE 111-301-90
- Agujas de fístula
- Pinzas tipo "Kocher" sin dientes
- Gasas
- Esparadrapo
- Mascarillas
- Toallitas desechables
- Jeringuillas
- Antiséptico
- Material necesario para el lavado y desinfección de manos, según lo determine el centro contratante.
- Bolsas de basura
- Concentrado de diálisis
- Heparina
- Paño toalla estéril para la colocación del brazo con la fístula.
- Aislador de presión venosa, si no va en la línea venosa suministrada.
- Sistema de goteo
- Suero fisiológico
- Agujas hipodérmicas
- Productos de limpieza para la máquina de diálisis.

El estado del material y funcionamiento de la prestación podrá ser inspeccionado por el órgano contratante en cualquier momento durante la vigencia del contrato, incluyendo todas sus prórrogas.

### **3.3. HORARIO DEL SERVICIO.**

La entidad contratada, a través de contacto telefónico, dispondrá de "Servicio de Información y Atención al Paciente" operativo **las 24 horas de todos los días del año.**

La entidad contratada dispondrá de un "Servicio de Atención al Paciente" para distribución o cambios de material, durante, al menos, 5 días a la semana.

En caso de avería superior a 24 horas y que por su naturaleza no fuera posible su reparación en este plazo, la empresa se compromete a sustituir la máquina en otro plazo igual de 24 horas.

Servicio de asistencia técnica permanente (24 horas al día todo el año), incluido festivos y horario nocturno, que solventará dudas de funcionamiento y atenderá las averías de cualquier componente del equipo (báscula, esfigmomanómetro, calentador, etc.) y los problemas que surjan, a demanda del usuario, con la urgencia que requiera cada caso, sustituyendo el equipo si así fuera necesario. De modo preceptivo, se establece que la respuesta eficaz, deberá darse antes de las 6 horas siguientes al aviso del usuario.

La empresa se responsabilizará de la garantía de calidad del funcionamiento de los aparatos y componentes del equipo facilitado al paciente para la prestación del servicio, de acuerdo con las instrucciones de cada suministrador y del restablecimiento de las condiciones que, aún no suponiendo un paro en la actividad, puedan comprometer la calidad de los procedimientos y/o la seguridad de los pacientes.

### **3.4. PERSONAL**

El adjudicatario presentará un plan de recursos humanos con los que pretenda dar cobertura al servicio y que incluirá como mínimo a un técnico con la titulación establecida en la legislación vigente.

El personal adscrito al servicio es responsabilidad exclusiva del adjudicatario quien deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones salariales, sociales y tributarias, así como a la normativa de salud e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, sin que exista ni pueda existir vinculación laboral alguna con el Complejo Asistencial de Palencia como consecuencia de este contrato..

El adjudicatario se compromete a una sustitución del 100% del personal designado por motivos de IT, vacaciones o cualquier otra circunstancia que pueda provocar la ausencia del personal adscrito a la prestación del servicio.

La empresa observará estrictamente toda la normativa relativa a incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril que desarrolla la citada norma.



El adjudicatario es responsable de la seguridad de los pacientes y de las consecuencias administrativas y/o jurídicas que pudieran sobrevenir por la atención defectuosa de los mismos en cualquiera de las modalidades asistenciales contempladas en este convenio.

En los casos de producirse una situación de conflicto colectivo-huelga en la empresa concertada, el órgano de contratación deberá conocer con antelación suficiente el acuerdo sobre servicios mínimos que se apruebe.

### **3.5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La indicación, prescripción, periodo/s de validez de la prescripción, periodicidad, adiestramiento y contenidos de las revisiones médicas, así como la orden de terminación del tratamiento, serán realizadas exclusivamente por los facultativos Especialistas en nefrología del Complejo Asistencial de Palencia.

Tras la instalación del equipo en el domicilio del paciente se verificará al menos telefónicamente y en el plazo máximo de 48 horas, el correcto funcionamiento de los equipos y posteriormente con una periodicidad, al menos semanal durante el primer mes. Posteriormente, se realizarán revisiones técnicas con periodicidad de al menos 1 vez cada 6 meses.

A demanda del Órgano Contratante, y siempre tras una revisión técnica, el técnico correspondiente, emitirá un informe al responsable del paciente en las circunstancias y formato que éste determine y siempre que observe hallazgos anormales significativos.

Con carácter general, el personal de la empresa realizará una primera visita al domicilio del paciente a los siete días del inicio de la prestación y después, hará una revisión trimestral, que incluirá la comprobación del correcto funcionamiento del equipo, la reposición de accesorios si fuera necesario y la verificación del cumplimiento de la prescripción. En estas revisiones además se valorará la adaptación del paciente al tratamiento, se aclararán posibles dudas y se proporcionará Educación Sanitaria sobre cuidados necesarios para la correcta aplicación de la terapia, así como apoyo al paciente y la familia. De dicha visita se dejará constancia por escrito.

La Empresa deberá disponer de una ficha de seguimiento del paciente que incluya todos los datos que indique el órgano de contratación, que se cumplimentará en su totalidad desde el

momento del inicio del tratamiento de cada paciente y en cada una de las revisiones, debiendo facilitar una copia al médico responsable del Complejo Asistencial de Palencia con la periodicidad que el órgano de contratación establezca.

Cualquier variación en las dotaciones de equipos y aparataje, será comunicada previamente al órgano contratante. Estas modificaciones no deberán suponer reducción o pérdida, tanto de la calidad como de la cuantía del servicio.

La empresa pondrá a disposición de todos los pacientes, hojas de reclamaciones, según modelo establecido por la normativa Autonómica.

Con independencia de que el usuario prosiga en su reclamación por los cauces previstos en la normativa, la adjudicataria deberá proceder a dar respuesta por escrito al mismo, y a mantener archivo de dicha respuesta, de la reclamación que la originó y de cuanta documentación obre o se genere en relación con ésta.

La Empresa se compromete a identificar adecuadamente al personal que efectúe en el domicilio de los usuarios, la instalación, las reposiciones y las revisiones de los equipos que sea preciso realizar.

Las visitas deberán ser planificadas y comunicadas con la antelación suficiente como para no causar trastornos al usuario.

#### **4.- AMBITO DE APLICACIÓN**

Área de Salud de Palencia.

#### **5.- DERECHOS DE LOS USUARIOS**

Será obligación de la empresa, garantizar los derechos del usuario contemplados en la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, así

como informar a los pacientes y usuarios que atienda en virtud de este contrato, de los extremos del mismo que puedan afectarles y de las normas e instrucciones a ellos dirigidas por el órgano de contratación.

En ningún caso existirán diferencias en la asistencia sanitaria prestada a los pacientes, sea cual sea su procedencia u origen, etnia o creencia, y en todas las modalidades terapéuticas.

## **6.- FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS. NORMAS DE FACTURACIÓN**

Podrán ser objeto de facturación únicamente los servicios que hubiesen sido prescritos por los facultativos especialistas y que hayan llevado el trámite reglamentario y de autorizaciones establecido al efecto.

En los diez primeros días de cada mes, se presentará en las dependencias administrativas del órgano de contratación o donde alternativamente este pudiera determinar, la factura de los servicios realizados.

Carecerán de validez para la facturación, los documentos en los que el servicio facturado no se ajuste a los términos de la prescripción, y aquellos otros en los que se aprecie alguna de las siguientes incidencias:

- Documentos con añadidos, enmiendas o tachaduras en la prescripción o en la fecha en que ésta se produjo, salvo que fueran validadas por una nueva firma del facultativo prescriptor.
- Documentos de prescripción en los que se hubiera obviado la autorización previa a la ejecución del servicio, o que hubiesen sido emitidas por personal no autorizado, así como si no llevan indicado el tipo de tratamiento solicitado.
- Documentos con algún tipo de objeción al tratamiento realizado, por parte del facultativo especialista.
- Documentos en los que se acredite fehacientemente la falsedad.
- Prescripciones en documentos diferentes al que el órgano de contratación estableciese específicamente para este cometido.

La facturación, estará constituida por el conjunto documental siguiente:

Listado con la factura original y dos copias firmadas y selladas por la empresa en la que figuren los siguientes datos:

a.- De la empresa concertada:

- Nombre o razón social de la empresa.
- NIF o CIF.
- Domicilio y teléfono.
- Código de la entidad concertada.

b.- De los servicios prestados:

- Lugar y fecha de facturación.
- Número de orden de servicio facturado.
- Nombre y apellidos del enfermo y Tarjeta Individual Sanitaria (TIS).
- Domicilio y localidad de residencia.
- Diagnóstico.
- Nombre del facultativo prescriptor (servicio al que pertenece, fecha de petición de tratamiento al centro concertado).
- Fecha de inicio y finalización del tratamiento.

c.- De las características del tratamiento:

- Volante de prescripción.
- El órgano de contratación sólo abonará el tratamiento efectuado a enfermos residentes en su ámbito de demarcación asistencial, sin perjuicio de que puedan ser remitidos enfermos transeúntes de otras comunidades autónomas.

El Complejo Asistencial de Palencia procederá a la devolución de aquellas facturas que carezcan de alguno de los elementos requeridos o que presenten insuficiencias o defectos en su cumplimentación. Sólo una vez comprobada la conformidad de todos y cada uno de los elementos que constituye este conjunto de documentos de facturación, se remitirá a la unidad correspondiente para la tramitación del pago.

## **7.- OTROS**

El adjudicatario Cumplirá además, los siguientes requisitos:

- Tendrá suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil con un límite indemnizatorio de 300.000 €, y aportará una copia de este así como del último recibo abonado.
- El cumplimiento de las normas sobre protección de datos de usuarios y pacientes según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, así como los postulados de buena praxis, y el cumplimiento de los derechos de los pacientes según la Ley General de Sanidad y la Ley de Ordenación Sanitaria de Castilla y León.
- Se faculta a la Inspección de Servicios Sanitarios de SACYL a la evaluación del desarrollo, cumplimiento y de las condiciones de este Contrato. El informe motivado de irregularidades detectadas podría ser causa de resolución del Contrato.
- El tratamiento de los datos sobre cada solicitud estará sometida a la confidencialidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, quedando expresamente prohibida su transferencia o utilización distinta a los fines previstos en este contrato.
  
- La ausencia o el incumplimiento de lo previsto en los párrafos anteriores, será causa de imposibilidad de contratar o de rescisión inmediata de contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales que el Complejo Asistencial de Palencia pueda emprender en defensa de sus intereses y de los de sus beneficiarios.
- Graduación de faltas: Las faltas de incumplimiento de las obligaciones del contrato se califican en leves, graves o muy graves.
  - Se consideran causas leves las que causen un perjuicio económico al Complejo Asistencial de Palencia inferior a 600 € ó aquellas que no supongan un perjuicio grave para la salud o atención de los pacientes.
  - Se consideran faltas graves las que causen un perjuicio económico al Complejo Asistencial de Palencia superior a 600 € y las que causen un perjuicio grave para la salud o atención de los pacientes.
  - Son causas de incumplimiento muy grave las que causan un perjuicio económico para el Complejo Asistencial de Palencia superior a 3000 € y aquellas que supongan un perjuicio muy grave para la salud o atención de los

pacientes así como las tipificadas como tales por la Legislación Social y Penal vigente.

- La reiteración de faltas leves constituye un incumplimiento grave y la de faltas graves se calificará como incumplimiento muy grave.
- Responsabilidad por incumplimiento: Sin perjuicio de la facultad del Complejo Asistencial de Palencia de resolución del contrato por incumplimiento del mismo, se establece una minoración de la liquidación mensual consistente en:
  - Por incumplimiento leve hasta un máximo de 1.200 €.
  - Por incumplimiento grave hasta un máximo de 3.000 €.
  - Por incumplimiento muy grave hasta un máximo de 6.000 €.
- El procedimiento sancionador se iniciará a propuesta motivada correspondiendo al Complejo Asistencial de Palencia la Instrucción del mismo. Abierto el expediente se comunicará al interesado para que en el plazo de 10 días formule cuantas alegaciones considere oportunas en su defensa. El Complejo Asistencial de Palencia resolverá el expediente y la aplicación de responsabilidades a que hubiera lugar.

## **8. PRECIO**

El precio se corresponderá como máximo con las tarifas publicadas por Resolución de 4 de junio de 2007, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de revisión de las condiciones económicas aplicables en el año 2007, a la prestación de servicios de asistencia sanitaria concertada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, que aparecen en la **tabla 1**.

<b>Tabla 1.</b>	<b><i>Descripción proceso</i></b>	<b><i>€uros</i></b>
	Diálisis peritoneal ambulatoria continua (DPCA) con suplemento de glucosa	44,63
	Diálisis peritoneal domiciliaria con ciclodota (DPA) bajo volumen (menor de 15 litros/día) con suplemento de glucosa y bicarbonato	60,34
	Diálisis peritoneal domiciliaria con ciclodota (DPA) con suplemento de poliglucosa y bicarbonato	74,77
	Suplemento de poliglucosa	6,46

Suplemento de bicarbonato	12,78
Diálisis peritoneal ambulatoria continua (DPAC) sin suplemento	44,63
Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) bajo volumen (menor de 15 litros/día) sin suplemento	60,34
Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (DPA) sin suplemento	74,77
Hemodiálisis en el domicilio del paciente con máquina	136,35

- El Complejo Asistencial de Palencia abonará al paciente, en el supuesto de la diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora, la cantidad de 13,19 € mensuales por gastos de electricidad.

Cabe la revisión de precios que alcanzará como máximo las tarifas que se establezcan en la próxima Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de revisión de condiciones económicas para la prestación de asistencia sanitaria concertada y para el periodo de tiempo que en la misma se determine.

## **9. PACIENTES**

Cada paciente debe optar a un tratamiento completo configurado con una sola compañía farmacéutica, pues las conexiones que han de realizar con su catéter peritoneal deben ser hechas siempre hechas con idénticas características.

Palencia a 4 de Septiembre de 2007

EL DIRECTOR GERENTE DE  
ATENCIÓN ESPECIALIZADA,

Fdo: Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso